

17501 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»: Saco de papel multihoja, resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8037, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja, resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8037, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12355/98-5, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción J-330, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8037.
Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua con hoja de polietileno interior.

Saco de boca abierta, pegado, plano con fondo hexagonal.

Composición:

Hoja interior: Bolsa de polietileno, galga 150.
Hoja intermedia: Papel kraft 70 gramos/metro cuadrado.
Hoja intermedia: Papel kraft 70 gramos/metro cuadrado.
Hoja exterior: Papel kraft blanco 70 gramos/metro cuadrado.

Dimensiones (ancho, largo, fondo): 60 × 95 × 13 centímetros.
Volumen: 70,7 litros.

Espesor mínimo: 0,28 milímetros.

Cierre: Bolsa de polietileno interior anudada y cosido de la boca del saco.

Código: UN 5M2/Y 25/S/98/E/J-330/FRAPACK IBÉRICA, SL.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (IATA-OACI):

Tensión de vapor a 50° C: 0,010 kilogramos/centímetro cuadrado.

Densidad máxima admisible relativa: 0,30-0,45 gramos/centímetro cúbico.
Punto de fusión > 45° C.

ADR-TPC/RID-TPF N° ONU 3077 Clase 9. Apto. 12 C: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.

IMO-IMDG N° ONU 3077. Clase 9, página 9029: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.

IATA-OACI N° ONU 3077. Clase 9. Instrucción 911 (aeronaues de pasajeros y carga): Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 11 de junio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción

de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

17502 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por SUMBISA: Bidón metálico, boca cerrada, marca y modelo SUMBISA, ISODRUM T/16, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por SUMBISA, con domicilio social en calle Disseminat, 55, municipio de Vilaseca (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por SUMBISA, en su instalación industrial ubicada en Vilaseca: Bidón metálico, boca cerrada, marca y modelo SUMBISA, ISODRUM T/16, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, «ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 06/43/15/0/713, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-598, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: SUMBISA, ISODRUM T/16.

Características:

Bidón metálico, boca cerrada.

Material: Chapa AP-01.

Resistencia a la tracción/límite elástico: 41 kilogramos/centímetro cuadrado.

Capacidad: 220 litros.

Altura interior máxima: 865 milímetros.

Diámetro interior máximo: 570 milímetros.

Cierre: Dos tapones enroscados de 2" y 3/4".

Código: UN 1A1/X 1,3/250/98/E/B-598/SUMBISA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG):

Los fluidos que podrán ser transportados serán aquellos cuya tensión de vapor a 50° C no sea superior a 1,8 kilogramos/centímetro cuadrado (180 KPA), cuya densidad relativa no sea superior a 1,3 y pertenezcan a:

Clase 3: Materias líquidas inflamables clasificadas en a), b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2301 del ADR, según los marginales 2305, 2306 y 2307 del ADR.

Clase 6.1: Materias tóxicas clasificadas en a), b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2601, según los marginales 2605, 2606 y 2607 del ADR.

Clase 8: Materias corrosivas clasificadas en a), b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2801, según los marginales 2805, 2806 y 2807 del ADR.

Se tendrá que cumplir:

$$1,5x - 1,71y = 229$$

x = Tensión de vapor materia a 55° C en KPa.

y = Tensión de vapor materia a 15° C en KPa.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con inde-

pendencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 15 de junio de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

17503 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, marca «ARBE», modelo CTF2-B, a favor de «Campesa, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, sin número, Polígono Industrial Cova Solera, 08191 Rubí, en solicitud de la aprobación de modelo de una cédula de carga, marca «ARBE», modelo CTF2-B, fabricada y comercializada por «Campesa, Sociedad Anónima».

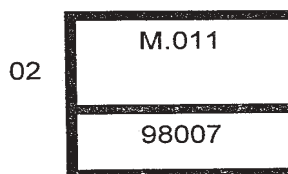
De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 98006695.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de una célula de carga, marca «ARBE», modelo CTF2-B.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C3↓

Clase de precisión: C.

Número máximo de escalones n_{max} : 3000.

Dirección de carga: Doble cizallamiento.

Carga nominal, L_n : 20.000-30.000 kilogramos.

Carga mínima, L_{min} : 1.000-1.000 kilogramos.

Escala de verificación mínimo v_{min} : $L_n/6000$ (grupo A) ó $L_n/8000$ (grupo B).

Límites de temperatura B_T : $-10^\circ C$ a $40^\circ C$.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 98.02.07.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta apro-

bación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 2 de junio de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

17504 RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno», modelo Space Fill SN94, en sus versiones SMJ y SHMJ, fabricado en Japón por la firma «Tatsuno Corporation» y presentada por la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Pallars, 177, bajos, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema electrónico de medida de volumen destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno», modelo Space Fill SN94, en sus versiones SMJ y SHMJ.

Visto el informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-AM-98/012-6.4, así como la Resolución de aprobación del modelo Sunny, de 8 de abril de 1991.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), referente a instrumentos de medida electrónicos,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada», al sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, de tipo suspendido, marca «Tatsuno», modelo Space Fill SN94, en sus versiones SMJ y SHMJ.

El sistema puede funcionar por aspiración o por impulsión. Dispone de un computador electrónico y predeterminador del volumen e importe. La pantalla visualizadora es del tipo EMD y sus indicaciones de precio unitario, litros servidos e importe total serán fácilmente legibles desde la posición de suministro del vehículo.

Las características técnicas son las siguientes:

Versión:	SMJ	SHMJ.	
Caudal máximo:	40	70	litros/minuto.
Caudal mínimo:	4	5	litros/minuto.
Presión máxima de funcionamiento:	2,3 bar.		
Suministro mínimo:	2 litros.		
Clases de líquidos a medir:	Gasolinas, gasóleos, petróleos.		
Margen de temperatura de funcionamiento:	$-10^\circ C/+40^\circ C$.		

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

